

VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS DEL PERSONAL DISCONTINUO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

- Menos de 15 años trabajados..... 18 días hábiles
- Más de 15 años trabajados 19 días hábiles
- Más de 20 años trabajados 20 días hábiles
- Más de 25 años trabajados 21 días hábiles

VACACIONES PARA EL CURSO 2009- 2010

➤ **Trabajadores/as hasta 15 años**

Diciembre 2009						
L	M	X	J	V	S	D
		23				
28	29	30				

Enero 2010						
L	M	X	J	V	S	D
	4	5	7	8		

Marzo 2010						
L	M	X	J	V	S	D
	29	30	31			

Junio 2010						
L	M	X	J	V	S	D
				24*	25	
28	29	30				

Septiembre 2010						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2			

(El día 24 de junio es fiesta local en diferentes municipios como: Las Palmas de GC, Telde, Valleseco, Haría, Tinajo y Arucas. Los trabajadores/as de estos municipios tendrán un día más en septiembre.)

Trabajadores/as con más de 15 años : Todos los días anteriores más el 3 de Septiembre 2010.

Trabajadores/as con más de 20 años: Todos los días anteriores más el 3 y 6 de Septiembre 2010.

Trabajadores/as con más de 25 años : Todos los días anteriores más el 3, 6, y 7 de Septiembre 2010.

Los días hábiles son de lunes a viernes excluidos los festivos.

Los días de Carnaval, no se contabilizan como vacaciones, pues son días compensatorios de la reducción horaria de Septiembre que el personal discontinuo no disfruta.

DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS:

Según Circular de la Secretaría General Técnica corresponden 6 días de asuntos propios a disfrutar durante el Curso Escolar (**Del día 1 de septiembre al 30 de junio**).

Según el Artículo 18 del Convenio Colectivo, "los festivos no trabajados coincidentes con el descanso semanal se compensará con 1 día de permiso."

Según el Artículo 48.2 del Estatuto Básico del Empleado Público " Al cumplir el sexto trienio le corresponderán 2 días adicionales a los de libre disposición y uno más a partir del octavo trienio.